MEMORANDO

202341000483673
202341000483673

Bogotá, D.C., 15/12/2023

PARA: **Dra. INGRID CÓRDOBA AMARILLO**
Coordinadora Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual

DE: **JUAN GUILLERMO GAMBA HINCAPIÉ**
Supervisor Contrato No. 599 de 2023
Subdirección de Gestión de Operaciones

ASUNTO: **ALCANCE RADICADO 202341000445883 SOLICITUD DE: ADICIÓN ☑ PRÓRROGA ☑ SUSPENSIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☑ CONTRATO No. 599 DE 2023____**

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud (adoptado por la Resolución No. 5714 de 2018) y previo aval del Subdirector de Gestión de Operaciones, solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	599 de 2023
Contratista	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO S.A.S.
Objeto del Contractual	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los cuartos fríos de la bodega sede de zona franca, propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Bogotá D.C. **ALCANCE AL OBJETO:** Los bienes objeto de mantenimiento preventivo y correctivo corresponden a los cuartos fríos del Programa Ampliado de inmunizaciones PAI ubicados en Zona Franca de Fontibón manzana 14 bodega 80, Cuarto Frio de Refrigeración No. 1, Cuarto Frio de Refrigeración No. 2, Cuarto de Congelación, Dos Congeladores Horizontales marca Challenger, Diez Ultracongeladores con sus UPS y reguladores de voltaje, una Planta Eléctrica con Transferencia, Transformador de Energía; con todos los elementos y sistemas que componen los bienes mencionados.
Plazo	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por Seis (6) meses, sin sobrepasar en ningún momento el 30 de diciembre de 2023.
Inicio	16/06/2023

Terminación	15/12/2023
Valor del Contrato	$ 370.128.952
Valor mensual de honorarios	N/A
Supervisor	JUAN GUILLERMO GAMBA HINCAPIÉ
Dependencia solicitante	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OPERACIONES

A la fecha el contrato ha no sido objeto de modificaciones.

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

2.1.Introducción

El contrato 599 de 2023 fue adjudicado a SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO S.A.S., con acta de inicio del 16 de junio de 2023 y tiene por objeto *"Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los cuartos fríos de la bodega sede de zona franca, propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Bogotá D.C."* de acuerdo con las condiciones mínimas técnicas establecidas en la cláusula segunda.

Es de anotar que, dentro del marco de acción de la prestación del contrato de mantenimiento, están, entre otros, los siguientes servicios críticos, los cuales deben ser prestados sin ningún tipo de interrupción atendiendo a que son esenciales para garantizar las condiciones de almacenamiento de los productos biológicos,

- Realizar la lectura y registro de presiones de alta y baja, así como temperaturas de todos los cuartos fríos
- Realizar la revisión y registro de temperatura de los cuartos. Corregir cualquier falla que provoque temperaturas anormales
- Realizar la verificación del comportamiento de temperaturas en el sistema de monitoreo SITRAD ajustar en caso de ser necesario las anomalías presentadas
- Lectura de Temperaturas en los controladores
- Revisión evaporador y acumulación de escarcha, ajuste del ciclo de descongelación de ser necesario
- Revisión y de ser necesario, realizar el cambio de componentes de potencia y control entre ellos, contactores, totalizadores, térmicos, relevos, fusibles, muletillas, controladores electrónicos, pilotos de tableros de distribución, potencia y control
- Realizar mantenimiento correctivo de todos los equipos que componen los activos de red de frio, en el momento que se presente una falla, el cual incluye el suministro de repuestos menores en un tiempo máximo de 24 horas y mayores en un tiempo máximo de 8 días.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos repuestos a la planta eléctrica
- Realizar mantenimiento preventivo mensual a los 10 Ultracongeladores de 728 Lts., incluye los insumos

2.2.Avances en la ejecución del contrato

El presente contrato 599 del 2023, se ha ejecutado dando cumplimiento a las obligaciones contractuales de conformidad con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 1. ANEXO TÉCNICO de los estudios previos, en cuanto a la ejecución presupuestal, los recursos con los que cuenta actualmente cubren la prestación del servicio hasta la fecha de terminación inicialmente establecida, es decir hasta el 15 de diciembre de 2023.

El valor del contrato contempla un total de Bolsa de Repuestos Mayores por valor de $ 113.422.360 de acuerdo con el numeral 9 del Anexo No. 1. ANEXO TÉCNICO que podrían necesitarse en caso de alguna eventualidad de daño o

cambio. La cual, a la fecha, el plazo de ejecución del contrato presenta un porcentaje de ejecución del 45,64%, que, se traduce en la suma de $51.763.513,00 de acuerdo con la ordenes de servicio solicitadas la contratista, así:

Bolsa de Repuestos Mayores Ejecutada en Vigencia 2023	**$ 51.763.513,00**
OS 4 - Barandas Protección Paneles en Precámara	$ 6.985.300,00
OS 5 -Tapas Evaporador Cuarto de Congelación	$ 1.660.050,00
OS 9 - Independización Cable de Datos Controladores	$ 6.961.500,00
OS 12 - Toma 220V y UPS Tablero Monitoreo	$ 5.723.900,00
OS 13 - Puesta a Tierra Estaciones Cuarto Técnico	$ 4.165.000,00
OS 14 - Drenajes Evaporadores Cuartos Fríos	$ 4.871.563,00
OS 16 - Filtro de Agua Planta Eléctrica	$ 3.474.800,00
OS 17 - UPS Equipos de Monitoreo en Cuarto Técnico	$ 6.497.400,00
OS 10 - Lámparas 2 x 25 W Cuartos Fríos 1 y 2	$ 11.424.000,00

Las anteriores ordenes de servicio, provienen de mantenimientos correctivos solicitados y respuesta a observaciones en los informes de inspección por parte de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles de los cuartos fríos de los meses julio rad. 202321110327423, agosto rad. 202321110351863, septiembre rad. 202321110398323 y octubre rad. 202321110441063 de 2023.

Aunado a lo anterior, esta Supervisión manifiesta que el Contratista ha cumplido a satisfacción con el objeto y obligaciones contractuales pactadas, lo que ha permitido garantizar la satisfacción de la necesidad que originó la celebración de este contrato.

2.3.Descripción del hecho sobreviniente

Partiendo de la vital importancia del servicio de mantenimiento de los cuartos fríos del almacén Zona Franca para cumplir la misionalidad y metas del Ministerio, debe contarse con su prestación de manera ininterrumpida, por lo que esta Supervisión solicita la adición, prórroga y modificación del presente contrato hasta el 29 de febrero de 2024 fundamentado en las siguientes razones:

1-La prestación del servicio de mantenimiento de cuartos fríos del almacén zona franca se financia con recursos de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Promoción y Prevención. Estos proyectos tienen un horizonte únicamente hasta 2023, por lo tanto, para poder contar con la disponibilidad presupuestal que permita la celebración de un nuevo contrato, se ha venido adelantando el proceso de formulación de nuevos proyectos de inversión para 2024 – 2027 ante el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

2-Oportunamente, desde abril de 2023, la Dirección de Promoción y Prevención inició las actividades de planeación necesarias para lograr esta disponibilidad presupuestal a partir de la vigencia 2024; en este orden, adelantó los trámites de formulación de sus nuevos proyectos de inversión ante el DNP, esperando que una vez fueran aprobados, procedería continuar con la solicitud de autorización de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Como resultado de esta planeación, se tenía proyectado iniciar un proceso de selección para celebrar un nuevo contrato con un plazo de ejecución desde el 16-diciembre-2023 hasta noviembre-2024.

3-El resultado de la gestión adelantada por el Ministerio ante el DNP es: que la Dirección de Promoción y Prevención tiene un nuevo proyecto de inversión que tiene ***previo concepto*** por parte del DNP y una cuota

de $843.364.305.353 para la vigencia 2024[1]. No obstante, dado que no se contaba aún con la aprobación del DNP, fue necesario adelantar discusiones técnicas, entre la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio y del Departamento Nacional de Planeación, a pesar de haber realizado esta solicitud con la debida antelación (es decir, desde abril de 2023) y dar respuestas a las observaciones formuladas.

4-A la fecha de esta solicitud de modificación, se informó a esta Subdirección que sólo hasta el 15 de noviembre de 2023 se obtuvo ***viabilidad técnica*** otorgada por el DNP al proyecto de inversión Nombre: Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio nacional BPIN: 202300000000448; la consecuencia lógica de este hecho, es que sin haber contado con esta viabilidad, no se pudo adelantar la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para celebrar la nueva contratación 2023 - 2024.

5-Es importante reiterar que la obtención de la viabilidad técnica de un proyecto de inversión y la autorización para comprometer vigencias futuras, son trámites presupuestales y administrativos cuya naturaleza es un hecho sobreviniente que aunque previsible, es de naturaleza irresistible, por cuanto este Ministerio adelantó todas las acciones pertinentes, dentro de los términos previstos, se ha dado respuesta oportuna a las observaciones, sin embargo, las gestiones no dependen de nuestra actividad sino de la de entidades externas, cuyos tiempos y respuestas se escapan de nuestro control y campo de acción . superando de esta forma las acciones de planeación interna que viene adelantando el Ministerio.

6-Mediante memorando No. 202341000378323 se solicitó a la Dirección de Promoción y Prevención información del estado del trámite de solicitud realizada de vigencias futuras, con respuesta radicado 202341000378323 mediante el cual se remiten los conceptos de la Oficina Asesora de Planeación del MSPS y del Departamento Nacional de Planeación – DNP donde manifiestan que no se cuenta con habilitación legal para utilizar la figura de vigencias futuras cruzadas.

7-En razón a que no fuese posible tramitar los procesos de selección de los nuevos contratos por no contar con las vigencias solicitados, según el estado de aprobación del Proyecto de Inversión 2024-2027, se planteó que era necesario conocer que alternativas o lineamientos se consideran para mantener la prestación de los servicios y el cumplimiento a los objetos de suministro, distribución y conservación de la cadena de frío de los medicamentos, biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunizaciones, a nivel nacional, Secretarías Departamentales, Distritales de salud, así como a las Oficinas de Gestión Territorial Emergencias y Desastres (CRUE). En comité Asesor de Contratación celebrado el 28 de septiembre de 2023, en el cual se recomendó al Ordenador del Gasto la celebración de la adición y prórroga de otros dos contratos de esta Subdirección con los objetos relacionados, se determinó entre las conclusiones que (i) mientras no se contara con la aprobación del DNP a los proyectos formulados, tampoco era posible obtener la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Oficina de Presupuesto, para comprometer vigencias futuras, hecho que impedía el inicio de un nuevo proceso de contratación y (ii) que por parte de la Subdirección Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, se coordinaría una reunión para revisar la posibilidad de contar con la autorización de constitución de vigencias futuras cruzadas.

8- Puede concluirse que a pesar de contar con el nuevo proyecto de inversión formulado y el concepto previo de viabilidad, antes del 25 de noviembre de 2023 no se obtuvo respuesta favorable por parte del DNP, al indicar que no es posible la constitución de vigencias futuras cruzadas, alternativa que estaba en revisión por parte de estas dos instancias para la celebración de un nuevo contrato. Como soporte de esta actuación se adjunta el radicado 20234320632991 expedido por la Directora de Programación de Inversiones Públicas

[1] A finales de abril de 2023, quedo presentado al DNP el nuevo proyecto de inversión a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP. A comienzos de junio, se recibieron observaciones de DNP respecto del proyecto presentado y se registró el nuevo proyecto de inversión con concepto técnico de viabilidad preliminar para separar el espacio en Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2024. Durante julio y agosto se han sostenido discusiones técnicas entre el MSPS y el DNP sobre la formulación y observaciones al proyecto de inversión presentado.

del DNP, en el cual responde la consulta sobre trámite de vigencias futuras con cargo a recursos de proyectos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social. Conforme a lo descrito, queda en evidencia que persiste la imposibilidad de celebrar un nuevo contrato para la vigencia 2023 – 2024 así como la necesidad de contar con este servicio de manera ininterrumpida.

9-Entre las razones analizadas por la Supervisión para considerar que la adición, modificación y prórroga del contrato hasta el 29 de febrero de 2024, es la opción viable jurídicamente para garantizar la prestación de este servicio, son: (i) primero, que el respaldo presupuestal (autorización de vigencias futuras), este es un requisito para iniciar un proceso de contratación y no aún lo tenemos a pesar de la gestión oportuna adelantada por el Ministerio ante estas instancias y (ii) segundo, que los términos que requiere el proceso de contratación de este servicio, según en el Manual de Contratación del Ministerio[2], indica que para las modalidades aplicables para la contratación del servicio de mantenimiento de cuartos fríos, se requeriría un término aproximado de tres (2) meses para la celebración de un nuevo proceso de selección abreviada de menor cuantía.

10-El término solicitado de prórroga, permitirá a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles y a la Subdirección de Gestión de Operaciones, adelantar la etapa de planeación (elaboración de estudio previo, análisis del sector y demás documentos soporte) y desarrollo del proceso de contratación y adjudicación a partir de 2024, es necesario aclarar que le tiempo de la actual solicitud de prórroga no es suficiente teniendo en cuenta que la publicación del IPC por parte del DANE se realiza entre los primeros 5 y 8 días de cada mes, y que los primeros 10 días de enero es un periodo durante el cual se obtiene menor respuesta por parte de las empresas para la elaboración de análisis del sector y estudios de mercado, por lo que durante el periodo de la prórroga en la vigencia 2024, la Dirección de Promoción y Prevención, debe realizar la consecución de recursos, mediante ajustes presupuestales para cubrir la prestación del servicio hasta la celebración del nuevo contrato mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía. Adicionalmente es oportuno explicar que se cuenta solo con disponibilidad presupuestal de $ 70.576.838,00 en la vigencia 2023 por lo que no se puede prorrogar por mayor tiempo.

Con lo anterior puede concluirse que, cursando ya el último bimestre de 2023, ninguna de las modalidades aplicables a la contratación de este servicio, garantizaría contar la celebración de un nuevo contrato durante la vigencia 2023; todas estas razones, conllevan a Supervisión a indicar que la modificación contractual es la opción viable desde una óptica técnica, presupuestal y administrativa, para garantizar la prestación del servicio.

2.4.Descripción de la solicitud

Para superar los hechos descritos la Supervisión solicita la adición, modificación y prórroga del presente contrato en los siguientes términos:

- **Modificar el valor de la bolsa de repuestos mayores del contrato:**

La Cláusula Cuarta. Valor, establece que el valor del contrato "*comporta la BOLSA DE REPUESTOS MAYORES - VALOR FIJO INCLUIDO IVA por $ 113.422.360*", de los cuales solo se han ejecutado $51.763.513, por lo que se requiere que los $61.658.846,99 puedan ser ejecutados dentro del mismo contrato.

Así mismo, el proyecto de inversión que financia este contrato cuenta con un amparo presupuestal para la adición de $70.576.838,00, este valor sumado al valor que se va a redistribuir de la bolsa de repuestos de $61.658.846,99, cubrirá la prestación de este servicio mientras se realizan los trámites para la celebración del nuevo contrato y así cubrir la prestación del servicio hasta el 29 de febrero de 2024.

[2] https://www.minsalud.gov.co/manualcontratacion/v3/index.html

Para lo anterior se requiere modificar el valor de la bolsa de repuestos mayores, el cual quedará por la suma de $77.038.117,99 que corresponden a $ 51.763.513,00 ejecutados de la bolsa de repuestos mayores, durante los 6 meses dela vigencia 2023 (equivalentes al 7,61% mensual con respecto a su valor inicial) y la suma de $25.274.604,99 a asignar para bolsa de repuestos mayores en la vigencia 2024, que puedan requerirse en caso de alguna eventualidad de daño o cambio, valor que conforme al análisis realizado por la supervisión es suficiente para cubrir los imprevistos que se puedan presentar. El restante del valor inicial de la bolsa de repuestos mayores será redistribuido, junto con los recursos a adicionar para

- **Adicionar el contrato en $70.576.838:**

Para atender la prestación de este servicio durante el periodo de la prórroga solicitada, los recursos con los que se cuenta para la adición fueron asignados por parte de la Dirección de Promoción y Prevención al CDP No. 74723 de 2023 por un valor de $70.576.838,00 los cuales serán ejecutados de la siguiente manera:

Recursos a Ejecutar en la Adición, Prórroga y Modificación

Valor de la Adición – NUEVOS RECURSOS CDP No. 74723	**$ 70.576.838,00**
Saldo Registro Presupuestal No. 261723	$ 61.658.846,99
TOTAL	$ 132.235.684,99

Este valor corresponde a los últimos recursos disponibles en la vigencia 2023 del proyecto de inversión Implementación de acciones del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI Nacional Código BPIN 2018011000202 asignados por parte de la Dirección de Promoción y Prevención para la presente solicitud.

El saldo Registro Presupuestal No. 261723 corresponde al valor no ejecutado en la vigencia 2023 del presente contrato y que corresponde, según lo que se ha señalado al valor de la bolsa de repuestos mayores.

Los recursos serán ejecutados de la siguiente manera:

Ejecución Adición, Prórroga y Modificación

CONCEPTO	VALOR
Servicio del 16 al 31 de Diciembre Vigencia 2023	$ 21.392.216,00
Servicio del 1 al 31 de Enero Vigencia 2024	$ 42.784.432,00
Servicio del 1 al 29 de Febrero Vigencia 2024	$ 42.784.432,00
Bolsa de Repuestos Mayores Vigencia 2024	$ 25.274.604,99
TOTAL	$ 132.235.684,99

Se debe cubrir el valor del servicio de mantenimiento del 16 al 31 de diciembre, para lo cual se asignarán $ 21.392.216,00 con el fin de pagar el mes de servicio de diciembre de 2023 de acuerdo con la cláusula quinta, forma de pago del presente contrato.

El servicio mensual de mantenimiento tiene un valor mensual de $ 42.784.432,00 que corresponde a la oferta de SERARCO SAS en el proceso de selección MSPS-SAMC-001-2023 para el presente contrato.

Los $ 25.274.604,99 corresponden al valor restante de los recursos a ejecutar, que se asignarán a la bolsa de repuestos mayores en la vigencia 2024. La supervisión no considera que sea necesario que se reserve un valor a las Bolsas de Repuestos Mayores para la vigencia 2023 pues el trámite de adquisición requiere mayor tiempo y pasaría a la siguiente vigencia.

Para lo anterior se requiere concepto favorable por parte de la Subdirección Financiera, para establecer una reserva presupuestal por valor de $ 109.417.320,99 por concepto de prestación del servicio en los meses del 1° de enero al 29 de febrero de la vigencia 2024 y bolsa de repuestos mayores, la cual fue solicitada mediante radicados N°. 202341000437603 del 21-11-2023, N° 202341000445853 del 27-11-2023 y N° 202341000464673 del 05-12-2023 con concepto favorable radicado N° 202343000480303 del 14 de diciembre 2023

- **Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024:**

Por las razones expuestas, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 29 de febrero de 2024, durante el periodo de la prórroga, la Dirección de Promoción y Prevención, debe realizar la consecución de recursos, mediante ajustes presupuestales o movimientos internos del proyecto de inversión en la vigencia 2024 para cubrir la prestación del servicio hasta la celebración del nuevo contrato.

En esta instancia, la única certeza presupuestal y administrativa que se tiene es la de contar con recursos para la vigencia 2024 (en virtud de la cuota asignada por el DNP a la fecha), pero sin autorización para comprometer vigencias futuras, descartando así la posibilidad de celebrar un nuevo contrato durante esta vigencia 2023. Por lo tanto, en virtud de la planeación presupuestal y técnica realizada para el nuevo proceso de contratación, se considera que el término de la prórroga solicitada, es necesario para adelantar la etapa de estructuración del nuevo proceso (elaboración del estudio previo, estudios de mercado, radicación ante el Grupo de Gestión Contractual y atender las observaciones que se generen) y el desarrollo del proceso de selección y adjudicación del nuevo contrato, que se realizará durante el primer trimestre de 2024.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 86% y financiera del 71%.

El estado financiero a la fecha, es el siguiente:

Valor vigencia 2023	$ 370.128.952,00
Valor inicial del contrato	$ 370.128.952,00
Valor honorarios mensuales	N/A
Valor liberado vigencia 2023	$ 0,00
Valor pagado a la fecha de la solicitud	$ 208.136.794.01
Saldo por pagar (correspondiente al mes de noviembre y del 1 al 15 de diciembre)	$ 100.333.311,00
Valor de la adición y/o prórroga	$ 70.576.838,00
Saldo a favor del Contrato	$ 61.658.846,99

Se pagará la presente Prórroga y Adición No. 1 al Contrato No. 599 de 2023 de la siguiente manera: a) contra saldo a favor bajo el registro presupuestal No **261723** de **14/06/2023** con un saldo por comprometer de $161.992.157,99 y b) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**74723** de **27/01/2023** con un saldo por comprometer de $70.576.838. Dicho certificado está suscrito por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO,** el cual cuenta con el Vo.Bo. de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.

Adicionalmente se solicitó Concepto Favorable para establecer una reserva presupuestal por valor de $ 110.843.468,99 por concepto de prestación del servicio en los meses de enero y febrero de la vigencia 2024 y bolsa de repuestos mayores, mediante radicados N°. 202341000437603 del 21-11-2023, N° 202341000445853 del 27-11-2023 y N° 202341000464673 del 05-12-2023 con concepto favorable radicado N° 202343000480303 del 14 de diciembre de 2023.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles continúan de la misma manera como se previeron en el estudio previo y las demás cláusulas del contrato objeto de estudio continúan sin modificación alguna.

5. SOLICITUD

- Adicionar el valor del contrato en la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 70.576.838,00)**
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el **29 de febrero de 2024**
- Modificar el valor de la bolsa de repuestos establecida en la Cláusula 4° - Valor del Clausulado Anexo al Contrato, la cual quedará así:

 "CLÁUSULA CUARTA. VALOR: *El valor del contrato será hasta por la suma de* ***TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($370.128.952) INCLUIDO IVA*** *y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato y se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados. E igualmente, el presente valor comporta la BOLSA DE REPUESTOS MAYORES - VALOR FIJO INCLUIDO IVA por* ***$ 77.038.117,99****"*

- La adición se pagará conforme a la **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO** del contrato de prestación de servicios 599 de 2023

6. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato No. 599 de 2023, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

8. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 74723 de 2023
- Solicitud de concepto favorable para establecer reserva presupuestal radicado N° 202343000480303.
- Aceptación de la ADICIÓN ☑ PRÓRROGA ☑ MODIFICACIÓN ☑ SUSPENSIÓN ☐ por parte del contratista.
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal del Contratista actualizado.

Atentamente,

Vo.Bo.

Firmado digitalmente por Juan Guillermo Gamba Hincapie

JUAN GUILLERMO GAMBA HINCAPIÉ
Supervisor del Contrato

Firmado digitalmente por Jose Alexis Mahecha Acosta

JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA
Subdirector de Gestión de Operaciones

Anexo(s):

Elaboró: JGamba
Aprobó: JMahecha